

PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BOLETÍN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

BOLETÍN MUNICIPAL N° 85/17
Publicación Especial
Decreto S.H N° 1013/17

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

LIC. RAUL ALEJANDRO JALIL
INTENDENTE MUNICIPAL

DR. NESTOR HERNAN MARTEL Secretario de Gobierno	C.P.N. SUSANA B. PERALTA MOLINA Secretaria de Hacienda	ING. EDUARDO NIEDERLE Secretario de Obras Públicas
DRA. MARIA GUADALUPE TOLOZA Secretaria de Salud y Bienestar Social	ING. JUAN JOSE CONTRERAS Secretario de Servicios Públicos	PROF. CLAUDIA TERESA BOLOMO Secretaria de Educación
ARQ. LUIS ALBERTO MAUBECIN Secretario de Cultura y Deporte	SRA. MARIA PIA CABRAL Secretaria de Comunicación	DR. CARLOS GABRIEL ROMERO Sec. de Desarrollo Económico y Empleo
DRA. MARÍA SYLVIA JIMENEZ Secretaria de Protección Ciudadana	SR. NICOLÁS FERNANDO VERON Sec. del Ambiente y Espacio Público	CPN. ALDO GABRIEL SARQUIS Sec. de Planeamiento y Modernización

Boletín Municipal Impreso y Digital editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal, Área: Departamento Digesto Municipal y Archivo Digital. Jefe de Dpto. Sr. Jorge L. Vildoza.

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: -"http://www.sfvcatamarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N°6820/17).

Fecha de Publicación:
29/11/2017

Boletín Municipal Digital:
<https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales>



*Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA;

03 AGO 2017

DECRETO S.H. N°

1013

Ref.-Expte N° 08092-D-2017

VISTO:

El Expediente de referencia mediante el cual la Secretaria de Obras Públicas solicita se establezca un procedimiento administrativo especial para las contrataciones de bienes y servicios necesarios la ejecución del Proyecto: "Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario en Barrio Magisterio – Módulos de Desarrollo Humano"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 105 obra nota presentada por la Secretaria de Obras Públicas, solicitando que en virtud del escaso monto de los bienes y servicios a adquirir para la ejecución del proyecto: "Infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en Barrio Magisterio – Módulos de Desarrollo Humano", se establezca un procedimiento administrativo especial para dichas contrataciones.

Que conforme consta a fojas 02/25, el Municipio ha suscripto con la Secretaria de Vivienda y Hábitat, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, el Convenio Específico N°: CONVE-2017-09472120-APN-SECVYH#MI, cuyo objeto es la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el Barrio Magisterio de la Ciudad de S.F.V.C., en el marco del Programa Nacional N° 37- "Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social"-, con un plazo total de ejecución de 24 meses.

Que, la documentación técnica del citado Proyecto ha sido aprobada por Resolución S.O.P.N° 570 de fecha 11 de Julio de 2017.

Que, a fin de llevar adelante el referido proyecto, es preciso solventar los gastos que demanden las compras de bienes y/o contrataciones de servicios necesarios para el desarrollo de los módulos que componen el mismo.

Que, los módulos de participación comunitaria que integran el citado proyecto son: 1) Módulo Deportivo; 2) Módulo Cultural; 3) Modulo Mujer y Hábitat; 4) Modulo Verde; 5) Modulo Educativo; 6) Modulo Nido; 7) Modulo – Educativo General y 8) Modulo Equipamiento NIDO.

1013



03 AGO 2017

*Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca*

Que el régimen de contratación directa reglamentada por el Decreto 1545/16, en su art. 26 inciso E) punto 3, establece que la “contratación directa, es el procedimiento por el cual el municipio elige directamente al cocontratante sin concurrencia, puja u oposición de oferentes...siendo por significación económica cuando el monto estimado de la contratación no supere el monto establecido en el art. 28 inc. a) de la citada norma legal”.

Que el art. 9º de la norma mencionada Ut Supra faculta al D.E.M. a apartarse de las cláusulas de dicho reglamento cuando fuese necesario establecer condiciones, generales o particulares, distintas a las establecidas en el mismo.

Que, dada la naturaleza y los montos de poca significación económica de los gastos a cubrir, se hace necesario agilizar el proceso de adquisición de los mismos, lo que redundará en una economía en el proceso administrativo y dará mayor agilidad al procedimiento de contratación.

Que resulta necesario exceptuar a las contrataciones que se efectúen en el marco de lo dispuesto en el presente Instrumento, del “circuito administrativo de expedientes” establecido mediante circular N° 02/2016 de la Dirección General de Contaduría, fijando para las mismas un procedimiento de contratación excepcional.

Que los pagos emergentes de las presentes contrataciones serán administrados por la Dirección General de Tesorería con cargo a la cuenta corriente del Banco de la Nación Argentina N°4660259739 denominada “Proyecto de Infraestructura Urbana Asentamiento Magisterio”, con fuente de financiamiento 419.

Que, el presente acto se dicta en uso de las Facultades conferidas por el Artículo 71º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º).- Establécese un procedimiento administrativo especial para las contrataciones directas por significación económica que demanden la ejecución del Proyecto “Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario en Bº Magisterio – Módulos de Desarrollo Humano”, por los motivos expuestos en los considerandos, conforme se indica a continuación:

- 1) Confección de Nota de Pedido y Autorización de Fondos para adquirir los Bienes y/o Servicios requeridos para la ejecución del proyecto, que como Anexo I se adjunta al presente, acompañada de un presupuesto con el costo total o por unidad de los bienes y/o servicios a adquirir. La misma deberá detallar

1013



03 AGO 2017

*Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca*

expresamente el módulo y actividad a la que corresponde el gasto y estar suscripta por el Inspector de Obra y el Responsable Institucional del proyecto, designado ante la Secretaría de Vivienda y Hábitat de la Nación.

- 2) Presentación de dicha Nota de Pedido y Autorización de Fondos ante la Dirección General de Presupuesto y Programación Financiera, a efectos de su imputación presupuestaria y autorización del mismo por parte de la Responsable de la Administración de los Fondos del proyecto, designada ante la Secretaría de Vivienda y Hábitat de la Nación.
- 3) Presentación ante la Dirección General de Presupuesto y Programación Financiera de la factura correspondiente, la que deberá cumplir con los requisitos legales y reglamentarios de la AFIP, acompañada de la respectiva constancia de Recepción de los bienes adquiridos, debidamente conformadas por el responsable Institucional del proyecto y por el inspector técnico de la obra, para que previo informe de la Dirección General de Contaduría, proceda a emitir la Orden de Pago correspondiente.
- 4) Remisión de las actuaciones a la Dirección General de Tesorería para su liquidación y pago.-

ARTICULO 2º).- Exceptuase a las contrataciones directas por significación económica que se efectúen en el marco del presente instrumento legal, del procedimiento dispuesto en el Decreto S.H. N° 1545/16 – reglamento parcial N° 2 de la Ordenanza N° 3607/02.

ARTICULO 3º).- Imputase a las partidas correspondientes del Presupuesto vigente del proyecto “Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario en B° Magisterio - Desarrollo Humano”.-

ARTICULO 4º) Establécese que las erogaciones por las contrataciones que emerjan del presente instrumento legal, se atenderán con la cuenta corriente del Banco de la Nación Argentina N°4660259739 denominada “Proyecto de Infraestructura Urbana Asentamiento Magisterio”, con fuente de financiamiento 419.

ARTICULO 5º).- Comuníquese a Intendencia Municipal, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Hacienda, Dirección General de Presupuesto y Programación Financiera, Dirección General de Contaduría y a la Dirección General de Tesorería. Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Es copia

LIC. RAÚL ALEJANDRO JALIL
INTENDENTE MUNICIPAL
CPN SUSANA BEATRIZ PERALTA
SECRETARIA DE HACIENDA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL


V. PENEVA
JEFE DE UIC. MESA DE EE. Y SS.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

